REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 06 DE 2026 -RNEC-DELEGACION DEL CAUCA

CONTRATISTA:
SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ S.A.S. **NIT:** 901299344-0

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE RODRIGO MARTINEZ CARDONA **C.C. No.** 76.320.075 Popayán Cauca

DIRECCIÓN: Carrera 17 # 2-10 Barrio PANDIGUANDO – VIA LENTA DEL PUENTE Popayán- Cauca **E – MAIL:** simarpopayan@hotmail.com

TELÉFONO: 3167416787–3127172869 **FECHA: 12 de agosto de 2026**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

CONSIDERACIONES PREVIAS: **1.** En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar; la Delegación Departamental del Cauca, ajustada a la normativa expuesta, requiere Contratar el servicio de recarga de extintores, adquirir nuevos extintores y la compra de cintas antideslizantes fluorescentes para escaleras, para las Registradurías y la Delegación Departamental del Cauca. **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 06 de 2026 – RNEC - DELEGACION CAUCA. **3.** Que la Invitación Pública No. 06 de 2026 - RNEC-DELEGACION CAUCA, se publicó en el SECOP II el día treinta (30) de julio de 2026. **4.** Que el seis (6) de agosto de 2026 a las 4:00 pm al cierre de la Invitación Pública No. 06 de 2026 - RNEC-DELEGACION CAUCA, se recibieron las propuestas de **SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ S.A.S (SIMAR)**, **GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S** y **CAUCANA DE FUMIGACIONES Y EXTINTORES (CAUCAFUMI)**. **5.** Que el día 10 de agosto de 2026, los comités llevaron a cabo la evaluación de la oferta. **6.** El diez (10) de agosto de 2026, a las 3:00 p.m., se publicó el informe de evaluación de la oferta, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** El once (11) de agosto de 2026 a las 03:00 p.m., finalizo el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, verificando que no se presentó observaciones al presente proceso. **8.** El doce (12) de agosto de 2026, se reunieron los

Delegados Departamentales, con el fin de revisar el informe de las especificaciones técnicas y el valor comercial del producto ofertado. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, deciden acoger las recomendaciones del comité evaluador, dadas en el informe de evaluación, y adjudican la Invitación Pública No. 06 de 2026 – RNEC-Delegación Cauca, a **SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ S.A.S,** por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 2.050.000), **INCLUIDO IVA.**

OBJETO: "Contratar el servicio de recarga de extintores, adquirir nuevos extintores y la compra de cintas antideslizantes fluorescentes para escaleras, para las Registradurías y la Delegación Departamental del Cauca."

ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto se busca que las registradurías y la Delegación Departamental del Cauca, cuenten con los extintores suficientes, que estos se encuentren recargados, en óptimas condiciones y que cuenten con los elementos necesarios, en caso de presentarse alguna eventualidad.

OBLIGACIONES: El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada.
2. Asumir la logística para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento, para lo cual debe manifestar en su propuesta que los acepta y los cumplirá.
4. Responder por la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.
5. Recoger los extintores a recargar, relacionados en el presente estudio, en la oficina de almacén de la Delegación Departamental del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 8-74 piso 2, y llevarlos a sus instalaciones para ser recargados del material requerido.
6. Suministrar los extintores nuevos, según las características y especificaciones técnicas.
7. Garantizar que las cintas antideslizantes fluorescentes, son nuevas, se encuentra en buen estado y que cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
8. Incluir la garantía sobre la recarga que se realice, por lo mínimo un (1) año, una vez se reciban los extintores adquiridos y recargados a satisfacción.
9. Responder por los daños que pudieran producirse por la incorrecta manipulación de los elementos objetos de este contrato realizados por su personal de soporte, durante el tiempo de ejecución del contrato.
10. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, sin ningún costo para la Delegación Departamental del Cauca.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por

causa o con ocasión del contrato.

12. Todos los extintores tanto los que se adquieran como los que se recarguen deberán señalar información sobre el producto que contienen y su vencimiento.
13. Presentar las cuentas de cobro o facturas electrónicas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Delegación Departamental del Cauca designado por los Delegados Departamentales.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.050.000), INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% previa presentación de:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, entiendase: Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotización independiente o planilla de pago de los últimos seis meses en el caso de ser persona jurídica.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II o SIIF Nacion cuando aplique.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de recibo definitivo a satisfaccion suscrito por el supervisor del contrato.

El pago señalado está sujeto a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

El proponente, en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley y de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

INHABILIDADES: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduria Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Dirección: Calle 4 No. 8 -74 Piso 2. - Teléfono: 3009124000 Ext. 11006 - 11008
www.registraduria.gov.co

1150 de 2007, 1474 de 2021, el Decreto 0734 de 2022 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
c) **Calidad de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Dirección: Calle 4 No. 8 -74 Piso 2. - Teléfono: 3009124000 Ext. 11006 - 11008
www.registraduria.gov.co

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales del Cauca **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **110926** del 25 de junio de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 06 de 2026-RNEC-Delegación Cauca. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 06 de 2026-RNEC-Delegación Cauca del 12 de agosto de 2026. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 3 de agosto de 2026. **g)** Certificado de existencia y representación legal con matricula No. 193131, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **i)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 24200022820 de **BANCOLOMBIA. m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Popayán Cauca, el día doce (12) de agosto de 2026.

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ - CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca

SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ S.A.S
R.L. JOSE RODRIGO MARTINEZ CARDONA
C.C. 76.320.075 Popayán Cauca
Contratista